



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2026-00082744- -UNC-ME#FA

---

VISTO

La solicitud de la mejora en la dedicación, de simple a semiexclusiva, del cargo de Profesora Adjunta en que actualmente se desempeña la Profesora Lorena Edith LEDESMA PELLARÍN, en la materia "Práctica Docente y Residencia IV: Nivel Secundario" del Profesorado en Educación Musical del Departamento Académico de Música, con reconocimiento desde el 1° de febrero de 2026 y hasta el 31 de marzo de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que motiva este pedido la necesidad de reforzar la atención de esta materia a partir de la licencia por enfermedad de la Profesora Titular.

Que la Prof. Ledesma Pellarín es Profesora Ayudante A con dedicación simple, por concurso, en la materia de referencia y fue promovida a Profesora Adjunta con dedicación simple mediante RD-2025-421-E-UNC-DEC#FA, refrendada por RHCD-2025-192-E-UNC-DEC#FA.

Que en sesión ordinaria del día 30 de marzo de 2026, el H. Consejo Directivo de la Facultad de Artes aprobó, por unanimidad y sobre tablas, el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Designar interinamente a la Prof. Lorena Edith LEDESMA PELLARÍN, Legajo N° 54.291, en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva en la materia "Práctica Docente IV y Residencia: Nivel Secundario" del Profesorado en Educación Musical del Departamento Académico de Música, desde el día de la fecha, con reconocimiento desde el 1° de febrero de 2026 y hasta el 31 de marzo de 2026, con excepción de lo dispuesto en la OHCS N° 5/1995.

ARTÍCULO 2°: Otorgar licencia sin goce de haberes a la Prof. Lorena Edith LEDESMA PELLARÍN, Legajo N° 54.291, en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple en la materia "Práctica Docente IV y Residencia : Nivel Secundario" del Profesorado en Educación Musical del Departamento Académico de Música, mientras permanezca vigente la designación otorgada en el artículo anterior y según lo dispuesto en el Artículo 49, Título II, inciso a), punto 1.-, opción a) de la RHCS N° 1222/2014, Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 3°: La docente deberá contactarse con el Departamento de Personal, y deberá presentar, en su oportunidad, a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba copia de esta resolución, vía correo electrónico a [beneficios@cajajp.unc.edu.ar](mailto:beneficios@cajajp.unc.edu.ar) o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 4°: Registrar en el Digesto Electrónico. Comunicar a Secretaría Académica, al Departamento Académico de Música, a la Coordinación de Profesorados, al Área de Asuntos Académicos y de Personal y Sueldos. Remitir a Mesa de Entradas para notificar a la interesada. Cumplido, pase a Guarda Temporal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A TREINTA DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS.